



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 085 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre,

17 AGO 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades tienen como competencias promover el desarrollo local, para dicho fin ejecutan proyectos de inversión pública, los cuales deben de tener personal responsable de dicha ejecución para cuyo efecto, se designó como Inspector al Ing. Jesús Simón Atencio Parí, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2017/MPJB de fecha 12 de enero del 2017, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito en el Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna y con fecha 25 de mayo del 2017; mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2017-GM/MPJB, se lo designo como Inspector del P.I.P Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna

Que, mediante el Memorando N° 161-2017-SGRH-GAF-MPJB, obrante en copia a fojas 01 se pone fin el 31 de Julio del 2016 al contrato temporal N° 587 del Inspector Ing. Jesús Simón Atencio Parí.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2015-MPJB, se aprobó la Directiva de entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores de la MPJB, estableciéndose en los artículos 17, 18 y 19.¹ El procedimiento a cumplir para la Sub Gerencia de Contabilidad, Tesorería y Logística.

Que, con Informe N° 50-2017-JSAP-OSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de agosto del 2017, el Ing. Jesús Simón Atencio Pari, Supervisor de Proyectos, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos a cargo del Arq. Iván Carlos Linares Linares, que en cumplimiento de la Directiva de entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores de la MPJB, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2015-MPJB, hace llegar los documentos y acervo documentario ; y en formato digital la información que estuvo a su cargo.

Que, mediante el Informe N° 357-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 08 de agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Arq. Iván Carlos Linares Linares, informa a la Gerencia Municipal que ha recepcionado el cargo del Ing. Jesús Simón Atencio Pari Inspector de los Proyectos P.I.P "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito en el Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre- Tacna" y el P.I.P "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", que el suscrito como Jefe de la oficina se hará cargo a partir del 01-08-2017, por lo que solicita se le realice la encargatura de Inspector de los P.I.P mediante acto resolutorio hasta que se designe al profesional que suplante al anterior.

¹ Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2015-MPJB, se aprobó la Directiva de entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores de la MPJB, Artículo 17.- La Sub Gerencia de contabilidad, verificará al funcionario, servidor público o personal CAS involucrado tiene viáticos por todo concepto pendiente de rendición (...) y dará conformidad en el formato N° 06; artículo 18.- La Sub Gerencia de Tesorería, verificará si el interesado tiene adeudos con cargo al fondo para pagos en efectivos u otro (...) y dará conformidad en el formato N° 06 ; Artículo 19.- La Sub Gerencia de Logística a través del área de Patrimonio y Margesi de bienes, verificará y cotejará in situ, la información contenida (...) y dará conformidad en el formato N° 06

Que, habiéndose solicitado la encargatura a partir del 01 de agosto del 2017 como Inspector de Proyectos líneas arriba señalados, este acto se encuentra amparado en la Ley General del Procedimiento Administrativo N° 27444, artículo 17 numeral 1, el cual norma sobre la eficacia anticipada de los actos administrativos²;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 0264-2017-AJMB-OAJ-MPJB, formulando opinión legal favorable;

Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.2, de la citada resolución y contando con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : ENCARGAR, con efectividad a partir del 01 de Agosto del 2017 al Arq. Iván Carlos Linares Linares como INSPECTOR de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

- "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre" y
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"

ARTICULO SEGUNDO : DEROGUESE, toda resolución emitida, contraria a la presente

ARTICULO TERCERO : Notificar la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al responsable de los Proyectos, al Gerente de Administración y Finanzas y a las demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.
OAJ
GAF
GDTI



² Ley General del Procedimiento Administrativo N° 27444, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.